



MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO

Malagueño, 20 de Mayo de 2024.-

AL PRESIDENTE DEL H.C.D
SR. TEC. LEANDRO OVIEDO
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a los demás miembros de ese honorable Cuerpo, a los fines de comunicar el valor fijado por Decreto N° 075/2024 respecto de la bajada de bandera y valor de ficha, tanto diurna como nocturna correspondiente al servicio de transporte de pasajeros en automóviles (remises), todo por la facultad conferida en el Art. 28 de la Ord. N° 1025/2010 al Departamento Ejecutivo de la MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO.

En razón de ello; se adjunta copia fiel del Decreto suscrito a sus efectos.

Sin más, aprovecho para saludarlo con especial estima.

Recibido 20/05/2024

JESSICA SOLEDAD MORENO
SECRETARIA PARLAMENTARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO




Lic. MARCOS FEY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO





MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO

ES COPIA FIEL
A LOS...17...DIAS DEL MES DE...Mayo...DE 2024...

DECRETO N° 075/2024
DEPARTAMENTO EJECUTIVO




JOSÉ PABLO HEREDIA
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS
JURÍDICOS, ADM. Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO

VISTO:

La solicitud de los permisionarios de remises para actualizar las tarifas vigentes en el servicio de transporte de personas en automóviles de alquiler (remises) conforme expediente N° 831/R/2024 de fecha 24/04/2024.

Y CONSIDERANDO:

Que el proceso inflacionario por el que atraviesa la economía nacional, con incesante incremento de los precios, especialmente en lo que respecta a los insumos de los automóviles en general;

Que la situación de público conocimiento impactó en el servicio de remises, hecho que debe ser revisado y revertido;

Que la Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos a través de su Subdirección de Tránsito y Transporte, por medio de dictamen técnico obrante a fojas 13 del expediente N° 831/R/2024, entiende conveniente aplicar un incremento del treinta y cinco por ciento (35%) a partir del mes de mayo del corriente año, tanto para la tarifa por servicio diurno como nocturno, respecto de la que se encuentra vigente desde febrero del 2024.

Que es facultad de la Municipalidad a través del Departamento Ejecutivo Municipal fijar la tarifa del servicio a través de la U.E.V. conforme lo establecido en el Artículo 28 de la Ordenanza 1025/2010;

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALAGUENO
DECRETA:

Artículo 1°. FIJASE el valor de la bajada de bandera para el servicio de transporte de pasajeros en automóviles -remises- en la suma de Pesos Setecientos Setenta y Dos con 74/100 (\$ 772,74) para el servicio diurno y Pesos Ochocientos Once con 01/100 (\$ 811,01) para el servicio nocturno.-



 **Mejor
Malagueño**

San Martín 590 - C.P. 5101 Malagueño
(0351) 4981185
www.malagueno.gob.ar



MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO



Artículo 2°. FIJASE el valor de la ficha cada 100 mts., recorridos o un minuto de espera en la suma de Pesos Treinta y Nueve con 69/100 (\$ 39,69) para el servicio diurno y Pesos Cuarenta y Uno con 68/100 (\$ 41,68) para el servicio nocturno.

Artículo 3°.- DISPONGASE la comunicación del presente al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malagueño.-

Artículo 4°. Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, 16 de Mayo de 2024.-


Ab. MARIANA HEREDIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO




Lic. MARCOS FEY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO

Certifico: Que se ha dado a publicidad al presente de Decreto, en su texto íntegro, que consta de Dos (02) hojas, originales y duplicado, a través de su fijación en los transparentes de la Municipalidad de Malagueño.-




Ab. MARIANA HEREDIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO